



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 18 DE ABRIL DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01194/2024

VISTO:

1.- La documentación presentada por el contribuyente para la renovación de patentes de alcohol del I semestre de 2024.

2.- Decreto Exento N°261/2024 de fecha 26 de enero de 2024, que aprueba el acuerdo N°22 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N°2-2024, celebrada el 17 de enero de 2024, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, la no renovación de las siguientes patentes de alcoholes, esto de acuerdo a informe de inspección municipal.

3.- Decreto exento N°1400 de fecha 26 de mayo del 2020, que otorga patente comercial micro empresa familiar a HOTELERA MARIA ALEJANDRA ZABALETA BRICEÑO EIRL a partir del segundo semestre 2020.

4.- Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1974 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

5.- Decreto 1604/2021, de fecha 29 de junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander.

6.- Lo dispuestos en los decretos que establecen la subrogancias del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malueg Malueg decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021

7.- Decreto Alcaldicio registro 1435/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque.

8.- Lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.

9.- Resolución 7/2019, la cual fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

10.- Las facultades legales que me confiere, en específico el artículo N°53 de la Ley N°18.695.

11.- Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente ha presentado los documentos para la renovación de las patentes de alcoholes asociadas a una patente comercial que se rige por la Ley 19749 Establece normas para facilitar la creación de microempresas familiares.

2.- Que, el memorándum N°97/2023 donde se adjunta informe de inspección N° 77/2023 por el Departamento de Inspección Municipal sobre la inspección y fiscalización de locales de alcoholes que se rigen bajo la ley de microempresa familiar 19.749 y la ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas 19.925, indicando en particular sobre el local del contribuyente Hotelería María Alejandra Zabaleta Briceño EIRL de nombre de fantasía Hotel Desértica "Patente otorgada bajo ley MEF, no cumple con requisitos."

3.- Que, el informe de inspección N° 2/2024 por el Departamento de Inspección Municipal sobre la inspección y fiscalización de locales de alcoholes que se rigen bajo la ley de microempresa familiar 19.749 y la ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas 19.925, indicando en particular sobre el local del contribuyente Hotelería María Alejandra Zabaleta Briceño EIRL de nombre de fantasía Hotel Desértica "La Dirección de Seguridad Pública a través de la unidad de inspección se dirigió al hotel en cuestión entrevistándose con el Sr. Cristóbal Acuña el cual señala que las personas no viven ahí por lo cual no cumpliría con los requisitos de MEF. El sr. Acuña alude a que tiene todas las intenciones de poder realizar el cambio a patente comercial, por el cual se le dejó una notificación por parte de la unidad de inspección para que se acerque a la dirección de obras y a la dirección de administración y finanzas para poder realizar el cambio a patente comercial. Conclusión. Desde la dirección de Seguridad Pública se recomienda no renovar patente MEF a este rol dado que no cumple con los requisitos."

4.- Que, en cumplimiento del artículo 26 inciso segundo del D.L N°3.063 de 1974 sobre Rentas Municipales y Art. único N° 1 A) de la ley 19.749 ESTABLECE NORMAS PARA FACILITAR LA CREACION DE MICROEMPRESAS FAMILIARES "Las limitaciones y autorizaciones señaladas no se aplicarán a la microempresa familiar. Con todo, sus actividades deberán sujetarse a lo dispuesto por el D.S. N° 977, de 1997, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Sanitario de los Alimentos. Se entenderá por microempresa familiar

aquella que reúna los siguientes requisitos: a) Que la actividad económica que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar; b) Que en ella no laboren más de cinco trabajadores extraños a la familia, y c) Que sus activos productivos, sin considerar el valor del inmueble en que funciona, no excedan las 1.000 unidades de fomento.

5.- DDU 126. CIRCULAR ORD. N° 118/. MAT.: Sobre aplicación de Ley N°19.749, de Microempresas Familiares.

DECRETO:

1.- **CADÚQUESE**, la presente Patente Comercial Micro empresa Familiar a partir de la fecha del presente acto administrativo de acuerdo a los considerandos, al Contribuyente que se individualiza,

• **Rol:** 21706

Actividad Económica: Actividad Terciaria

Clasificación: Hotel

Nombre de Fantasía: Hotel Desértica

Dirección comercial: Caracoles 455-A

Nombre del contribuyente: Hotelería María Alejandra Zabaleta Briceño E.I.R.L

Rut: 77.112.173-k

2.- El Departamentos de Rentas y Patentes Municipales, procederán hacer los registros correspondientes.

3.- Notifíquese el presente decreto a la empresa Hotelera María Alejandra Zabaleta Briceño EIRL, en dirección Caracoles 455-A San Pedro de Atacama centro Localidad de San Pedro de Atacama.

4.- Notifíquese a los inspectores municipales y carabineros de Chile para su posterior fiscalización.

5.- Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

6.- Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
INFORME N°2	Digital	Ver		
DECRETO 1400	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00097/2023Memorandum	27/11/2023

JZS/CRD/DAC/CDC/MMV

Distribución:

KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ funcionario departamento de rentas y patentes

MARVILA ROJAS CORTES administrativo secretaría municipal
FANNY AGUIRRE OLIVARES archivo municipal archivo municipal
YUREMA QUIÑONES HUACA jefe de unidad departamento de inspección municipal
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
HAROLD TITO ROJAS inspector municipal departamento de inspección municipal
PATRICIA JIMENEZ SIARES inspector municipal departamento de inspección municipal
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21530539&hash=41d9c>